

Señora Juez:  
A su despacho presente proceso EJECUTIVO iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra YESID ARMANDO ORTEGA MARTINEZ, informándole del escrito de solicitud de terminación del proceso por pago de la mora. Sírvase proveer.  
Soledad, marzo 22 de 2024.  
NUBIA MÁRQUEZ VARELO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y constatado su contenido, es de advertirse que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago de la mora en razón de haber sido cubiertas por la parte demandada respecto de la obligación ejecutada en el mismo, por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo 461 del C.G.P., se dispondrá su terminación y en consecuencia se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE

- 1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO seguido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra YESID ARMANDO ORTEGA MARTINEZ, por pago de la mora de la obligación ejecutada en el presente proceso, de conformidad con lo expuesto.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes.
- 3.- NO CONDENAR en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ  
ZAHIRA RAISH MALO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 050, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 am del día 1 de abril de 2024.  
NUBIA MÁRQUEZ VARELO  
Secretaria

Firmado Por:  
Zahira Vanessa Raish Malo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b6630e19260e568a0cab00212dbf1ff6965b4b00bf7b29bb88049d487db53ee1  
Documento generado en 22/03/2024 04:12:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>